



RESOLUCIÓN No. 517 DE 2017

Por medio de la cual se revoca la Resolución 3942 de 2016 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 3942 de fecha **01 de diciembre de 2016** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico R490 Disfonía a la señora ANA HAYDE PABON MONTAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía 60.252.982, por 40 días, comprendidos entre el 16/11/2016 y el 25/12/2016, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 3900000810 emitido el 16/11/2016 por U.T. ORIENTE REGIÓN 5 Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que después de surtido el trámite para determinar una Enfermedad Profesional en la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN 5; la misma procede a re-emitar Certificado de Incapacidad No. 3900000810 el 06/02/2017 con Diagnóstico R490 Disfonía Tipo de Incapacidad ENFERMEDAD PROFESIONAL, comprendidos entre el 16/11/2016 y el 25/12/2016, recibida en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 14 de febrero de 2017.

Que debido a la improcedencia de la calificación otorgada por la empresa de Salud se afectó la liquidación de la nómina de la docente por cuanto el tratamiento de la enfermedad profesional o accidente laboral es diferente al de la enfermedad general.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución No. 3942 de fecha **01 de diciembre de 2016** "Por medio de la cual se concede licencia por Enfermedad General a la señora ANA HAYDE PABON MONTAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía 60.252.982 por 40 días, comprendidos entre el 16/11/2016 y el 25/12/2016".

Artículo Segundo: Conceder licencia por Enfermedad Profesional para el(la) señor(a) ANA HAYDE PABON MONTAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía 60.252.982 Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 3900000810 expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 40 días, comprendidos del 16/11/2016 y el 25/12/2016.**

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones sociales del magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a la licenciada comprendidos entre el 16/11/2016 y el 25/12/2016.

Artículo Quinto: Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a la Resolución No. 3942 de fecha 01/12/2016.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 517 DE 2017

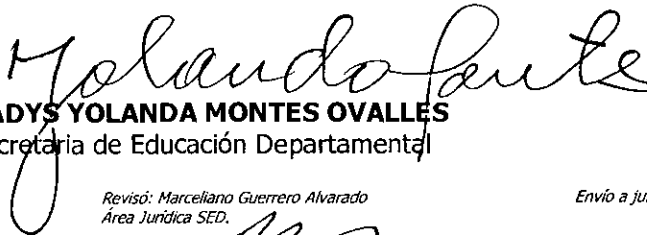
Por medio de la cual se revoca la Resolución 3942 de 2016 y se dictan otras disposiciones

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

24 FEB 2017


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 22/02/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”